

# CONSULTA PÚBLICA PREVIA.-

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Tías practica esta consulta pública previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la "LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION Y OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL" con arreglo a los siguientes aspectos:

#### I.- Los Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Se justifica la presente iniciativa normativa en la necesidad de dar respuesta a la demanda de visitantes y a la ciudadanía en orden al disfrute de espacios de dominio público, sin merma de la accesibilidad y descanso, estableciendo los límites necesarios de convivencia, así como el respeto y mantenimiento de la estética y el ornato adecuados. Así mismo, se introducen las reservas de estacionamiento ligadas a puntos de recarga ante la creciente introducción de vehículos de estas características, todo fruto entre otros, por las líneas marcadas en la Agenda 2023.

#### II.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos y armonizando y unificando la normativa existente relativa al uso del dominio público local. A tal efecto la modificación responde a la continua adaptación de las condiciones de ocupación del dominio a las necesidades actuales de la sociedad sin que el uso del dominio público pueda suponer una merma de los requisitos mínimos de accesibilidad de nuestras calles o la perturbación al descanso de los ciudadanos. Resulta por lo tanto importante contar con una norma que determine el alcance y sancione el incumplimiento en materia de ocupación del dominio público local.



## III.-Objetivos de la norma.

**LANZAROTE** 

El Objetivo perseguido es la regulación de los distintos usos que se puedan dar sobre el dominio público local. Se pretende dar respuesta a las demandas de los diferentes colectivos y ciudadanos en cuanto a un uso y disfrute del dominio público local de forma eficiente y donde se respete la convivencia de todos y el medio ambiente.

### IV.-Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

La regulación contenida con la modificación es la imprescindible para introducir y armonizar nuevas o determinadas circunstancias que afectan al dominio público local.